República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Medellín - Antioguia



Juxgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Pertenencia
DEMANDANTE	Emelina Rosa Ruiz Goez
DEMANDADOS	Darío Alfredo Toro Ramírez y otro
RADICADO	05001 31 03 001-2013-01026-00
DECISIÓN	Ordena desarchivo

Medellin, doce (12) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

Por ser procedente la solicitud que hace el demandado **Wilder Gómez López** en el escrito que antecede, se ordena el desarchivo y se deja a su disposición por el término de diez (10) el presente proceso.

Se incorpora a la foliatura, la constancia de pago del arancel que trata el Acuerdo PSAA14-10280 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para el desarchivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRANI

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 131 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 13 de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

5.

Firmado Por: William Fernando Londoño Brand Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 018 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f162eeb6f67f8dcdb63d77ded6d2fcd2261c6b799193457fc1843ddb8022baa2**Documento generado en 12/09/2022 01:55:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica